

C.C. INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA PRESENTES.-

Quienes suscriben, Presidenta y Secretaria Ejecutiva del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California Correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral, artículos 18 fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 16, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 6, 7 y 8 del "Acuerdo de Creación, Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California, que crea el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California Correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California; respetuosamente sometemos a consideración de este Subcomité el siguiente **"ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2026 DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA."** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos.

ANTECEDENTES

1. El 18 de octubre de 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
2. El 25 de octubre de 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, mediante la cual se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal.
3. El 11 de abril de 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

4. El 24 de junio de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, Acuerdo de Creación, Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California.
5. El 28 de junio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
6. El 08 de marzo de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto número 386 de la H. Legislatura Estatal, mediante el cual, se reforman diversos artículos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
7. El 28 de marzo de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la actualización al "Acuerdo de Creación, Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatales del Estado de Baja California".
8. El 20 de junio de 2025, la Subdirección General Administrativa del Sistema DIF Estatal, remitió oficio DIF/SGA/214/2025 a Titular de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, solicitando autorización para llevar a cabo la instalación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California Correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
9. El 25 de junio de 2025, la Subdirección General Administrativa del Sistema DIF Estatal, recibió oficio sin número, signado por la Oficina del Titular de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en el cual informó no tener inconveniente alguno en autorizar la instalación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California Correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
10. El 03 de noviembre de 2025, se instaló formalmente el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California Correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Con base a lo anterior, y

WR

✓

h
B
pr

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA. Que este Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California Correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, es competente para aprobar el presente Acuerdo de conformidad con lo previsto en el artículo 08, fracción V, del "Acuerdo de Creación, Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatales del Estado de Baja California" en los términos que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

El cual establece lo siguiente:

Artículo 17.- Las sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes :

I.- Ordinarias se celebraran por lo menos una vez al mes, salvo que no existan asuntos a tratar ...

VII.- En la primera sesión de cada ejercicio fiscal, se presentará a petición del Comité, el calendario de sesiones ordinarias...

II. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California"

Que de conformidad con su artículo 1, la presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, correspondientes a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realice:

I.- El Poder Ejecutivo;

II.- El Poder Legislativo;

III.- El Poder Judicial;

IV.- Las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Que de acuerdo a la fracción IV antes transcrita, el Estado de Baja California cuenta con un organismo público descentralizado con patrimonio propio denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Que en su artículo 18, fracción I, VI y VIII señala que la Oficialía Mayor de Gobierno en su carácter de Unidad Administrativa establecerá y presidirá el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, el cual tiene como función convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios; autorizar, cuando se justifique, la creación de Subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios; los cuales, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación únicamente con autorización previa y por escrito de la Presidencia del Comité; y, Coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

Atendiendo a estas disposiciones, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, instaló el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California Correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, tal y como se señala en el antecedente 10 del presente Acuerdo.

"Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción I, VII señala que las sesiones *ordinarias se celebraran por lo menos una vez al mes, salvo que no existan asuntos a tratar, y, en la primera sesión de cada ejercicio fiscal, se presentará a petición del Comité, el calendario de sesiones ordinarias.*

"Acuerdo de Creación, Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatales del Estado de Baja California"

Que en el punto PRIMERO señala que se establece que, en términos del artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los recursos económicos de que dispongan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinados dentro de sus respectivos presupuestos de egresos.

uer

III.- MOTIVACIÓN. Que, conforme al marco legal aplicable, este Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California Correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, deberá establecer el su calendario de sesiones ordinarias, mismas que se celebraran por lo menos una vez al mes, de conformidad a lo establecido en el artículo 8, fracción V, el SUBCOMITÉ celebrará sus sesiones ordinarias y extraordinarias, en los términos que, establece el artículo 17, fracción I, VII del REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el cual señala que las sesiones ordinarias se celebraran por lo menos una vez al mes.

Por lo tanto, se propone el siguiente calendario de sesiones ordinarias, a desarrollarse durante los siguientes meses del ejercicio fiscal 2026, en los horarios y fechas que se muestran a continuación:

Sesión	Fecha	Hora
Primera	Viernes 30 de enero de 2026	13:00 horas
Segunda	Viernes 27 de febrero de 2026	13:00 horas
Tercera	Viernes 27 de marzo 2026	13:00 horas
Cuarta	Viernes 24 de Abril 2026	13:00 horas
Quinta	Viernes 29 de Mayo 2026	13:00 horas
Sexta	Viernes 26 de Junio 2026	13:00 horas
Séptima	Viernes 31 de Julio 2026	13:00 horas
Octava	Viernes 28 de Agosto 2026	13:00 horas
Novena	Viernes 25 de Septiembre 2026	13:00 horas
Décima	jueves 29 de Octubre 2026	13:00 horas
Onceava	jueves 26 de Noviembre 2026	13:00 horas
Doceava	lunes 28 de Diciembre 2026	13:00 horas

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, este Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California Correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias 2026 del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, en los siguientes términos:

Sesión	Fecha	Hora
Primera	Viernes 30 de enero de 2026	13:00 horas
Segunda	Viernes 27 de febrero de 2026	13:00 horas
Tercera	Viernes 27 de marzo 2026	13:00 horas
Cuarta	Viernes 24 de Abril 2026	13:00 horas
Quinta	Viernes 29 de Mayo 2026	13:00 horas
Sexta	Viernes 26 de Junio 2026	13:00 horas
Séptima	Viernes 31 de Julio 2026	13:00 horas
Octava	Viernes 28 de Agosto 2026	13:00 horas
Novena	Viernes 25 de Septiembre 2026	13:00 horas
Décima	jueves 29 de Octubre 2026	13:00 horas
Onceava	jueves 26 de Noviembre 2026	13:00 horas
Doceava	lunes 28 de Diciembre 2026	13:00 horas

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California Correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

TERCERO. Se instruye a la Subdirección General Administrativa para que por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, realice las acciones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de internet institucional; lo anterior en apego al párrafo penúltimo del artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, relativo a la difusión en medios electrónicos de los procedimientos acordados.

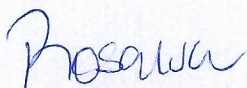
Dado en sesión del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California Correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, a dieinueve días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Wp

17/12/25

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA



C.P. Rosalva Frías Castro
En representación de la
Lic. Diana Asunción Pérez Álvarez
Directora General del Sistema DIF Estatal

SECRETARÍA EJECUTIVA

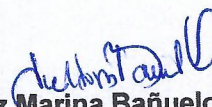


Mtra. Maribel Real Martínez
En representación de la
C.P. Rosalva Frías Castro
Encargada de Despacho de la Subdirección
General Administrativa del Sistema DIF Estatal

VOCALES

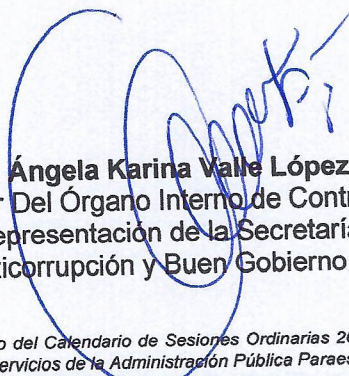


C.P. Reymundo Vidal Flores
Encargado De Despacho De La
Dirección De Recursos Materiales
Del Sistema DIF Estatal



C.P. Luz Marina Bañuelos Valadez
Encargada De Despacho De La
Dirección De Recursos
Financieros Del Sistema
DIF Estatal

VIGILANTE



Lic. Ángela Karina Valle López
Titular Del Órgano Interno de Control
en representación de la Secretaría
Anticorrupción y Buen Gobierno

ASESORA



Lic. Sarai Ledezma Ocaño
En representación del
Lic. Jesús Roberto Ocampo Trujillo
Encargado de Despacho de la Unidad de Asuntos
Jurídicos del Sistema DIF Estatal

El presente Acuerdo del Calendario de Sesiones Ordinarias 2026, se aprobó durante la Tercera Sesión Ordinaria 2025 del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Baja California correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, celebrada en fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco.